



Expediente: **053180345623 SCQ-131-0784-2025**

Radicado: **CS-09376-2025**

Sede: **SUB. SERVICIO AL CLIENTE**

Dependencia: **Grupo Atención al Cliente**

Tipo Documental: **OFICIOS DE SALIDA**

Fecha: **03/07/2025** Hora: **08:10:08** Folios: **1**



Usuario

ANONIMO

Dirección: **PARA PUBLICAR EN LA PAGINA WEB**

QUEJA: SCQ-131-0784-2025 del 05 de junio de 2025.

VEREDA: LAS TOLDAS

MUNICIPIO: GUARNE

INFRACCIÓN AMBIENTAL: MOVIMIENTOS DE TIERRA

ASUNTO:

Respuesta

REFERENCIA:

SCQ-131-0784-2025

Cordial saludo:

Por medio de la presente se informa que en atención a la queja Ambiental con radicado SCQ-131-0784-2025 del 16 de junio de 2025, interpuesta por usted, se realizó visita por parte de los funcionarios de la Corporación el día 10 de junio de 2025, en la cual se constató que los hechos acaecían en la vereda La Mosca del municipio de Guarne, lo anterior generó el informe técnico IT-03771 del 16 de junio de 2025, en el cual se concluyó lo siguiente:

"En el predio identificado con folio de matrícula inmobiliaria FMI No. 020-234197, ubicado sobre la vía antigua Guarne-Rionegro, frente a la fonda La Mosca, vereda La Mosca del municipio de Guarne, se evidenció la intervención de la ronda hídrica en la margen derecha de la quebrada La Mosca, en un tramo de aproximadamente 140 metros, comprendido entre las coordenadas 75°24'52.43"O, 6°13'58.74"N y 75°24'55.86"O, 6°14'2.35"N. En este sector se construyó un Jarillón a una distancia de entre 10 y 15 metros de la quebrada, elevando la cota natural del terreno en aproximadamente dos (2) metros. Cabe resaltar que la zona de protección ambiental en este tramo se encuentra entre los 30 y 56 metros de ancho, por lo que la intervención se realiza dentro de la ronda hídrica. Esta modificación afecta la capacidad hidráulica del cauce al eliminar el área natural de desbordamiento del cuerpo de agua, incrementando el riesgo de eventos de inundación y de procesos erosivos, tanto aguas arriba como aguas abajo. Además, se alteraron las condiciones hidrológicas y ecosistémicas del entorno, debido a la modificación de la permeabilidad del suelo y la pérdida de funciones ambientales asociadas a la ronda.

No se evidencian medidas de manejo ambiental orientadas a prevenir el arrastre de material hacia la fuente hídrica, ya que el terreno carece de cobertura vegetal y no se han implementado obras de control para la retención de sedimentos. Esta condición genera un alto riesgo de procesos de escorrentía y erosión, lo cual puede provocar la sedimentación del cauce y alterar tanto su capacidad hidráulica como la calidad del agua. (...)"

En razón a ello, se informa que esta Autoridad Ambiental impuso medida preventiva de suspensión e inicio proceso sancionatorio ambiental, de conformidad a lo dispuesto en la Ley 1333 de 2009 (modificada por la Ley 2387 de 2024).



Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare "CORNARE"
Km 50 Autopista Medellín - Bogotá. Carrera 59 N° 44-48 El Santuario - Antioquia. Nit:890985138-3
Teléfonos: 520 11 70 – 546 16 16, www.comare.gov.co, e-mail: cliente@comare.gov.co

[comare](http://comare.gov.co)



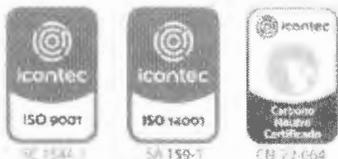
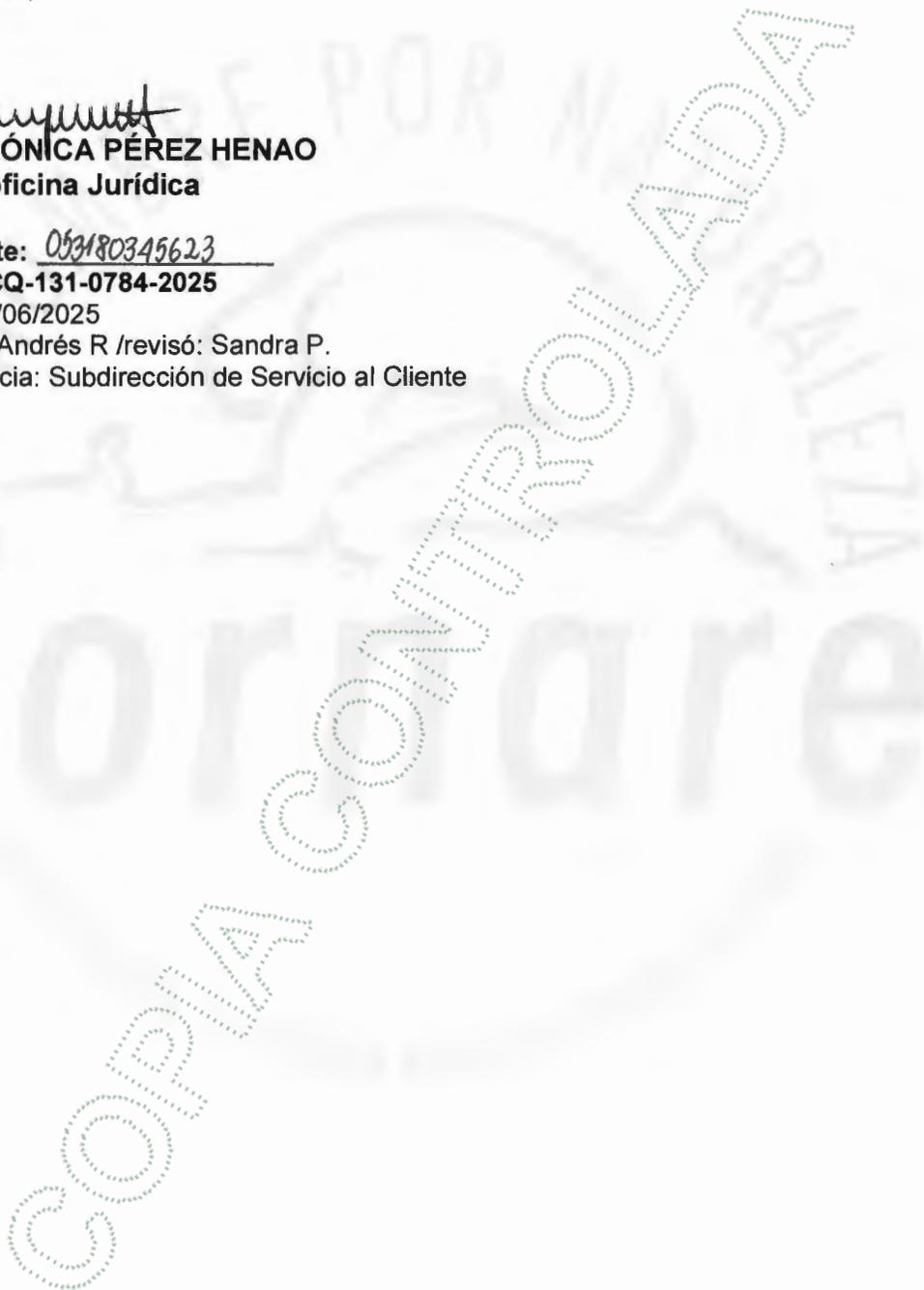
Por lo anterior, de conformidad a la programación establecida por la Corporación, se hará la respectiva verificación por personal técnico de la Subdirección de Servicio al Cliente, con el fin de constatar el cumplimiento de los requerimientos realizados.

Le manifestamos nuestro agradecimiento por su compromiso, si conoce situaciones adicionales que considere debe conocer la Corporación, lo invitamos a comunicarse a través de los canales destinados para ello, al correo electrónico cliente@cornare.gov.co o las líneas telefónicas 5461616 ext. 212, 213 y 214.

Atentamente,


LUZ VERÓNICA PÉREZ HENAO
Jefe de oficina Jurídica

Expediente: 053180345623
Queja: SCQ-131-0784-2025
Fecha: 20/06/2025
Proyectó: Andrés R /revisó: Sandra P.
Dependencia: Subdirección de Servicio al Cliente



Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare "CORNARE"
Km 50 Autopista Medellín - Bogotá. Carrera 59 N° 44-48 El Santuario - Antioquia. Nit:890985138-3
Teléfonos: 520 11 70 – 546 16 16, www.cornare.gov.co, e-mail: cliente@cornare.gov.co

